



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B

Teléf.: 329 40 20

Fax.: 329 41 30

28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/. Casalarreina, 45
28032 MADRID

CONTRATO Nº: 4/98

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/.

2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

3 DIAS/SEMANA: Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.
Fregado de portal y ascensores.

SEMANAL: Fregado de la escalera.
Limpieza de barandillas.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de puntos de luz.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

5º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS (21.500 Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

6º.- Este contrato tendrá un incremento cada Año, según el porcentaje de coste de la vida del Año anterior. Cuando exista otra subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

Limpiezas loma, s.a.

.../...

- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con dos meses de antelación, así como los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7º.- Este contrato entrará en vigor el **1 DE FEBRERO DE 1.998**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.
- 8º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con **DOS MESES** de antelación.
- 9º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 10º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.
- 11º- Caso de enfermedad, accidente o vacaciones, la trabajadora titular será sustituida por una suplente.
- 12º- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este Contrato.

Madrid, a 6 de febrero de 1998

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

FDO: D. Gregorio López Martínez
Apoderado.

CONFORME
EL CLIENTE

